



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE OBRAS

DECRETO N° 6.040.1

MAT: Aprueba Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del proyecto "Pinturas Escuela Andrés Alcázar."

LAJA, 04 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- 1.- Acta de Recepción Provisoria sin observaciones de fecha 27/07/2015;
- 2.- Informe del ITO N°36 de fecha 06/07/2015;
- 3.- D.A. N° 4.966 de fecha 24/07/2015, que establece Comisión de Recepción Provisoria de proyecto "Pinturas Escuela Andrés Alcázar";
- 4.- Carta de empresa OVEGA E.I.R.L. de fecha 30/06/2015;
- 5.- Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 6.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

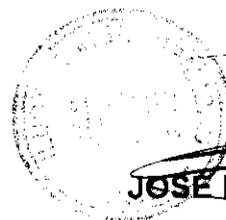
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones del proyecto "Pinturas Escuela Andrés Alcázar", contratado con OVEGA E.I.R.L., Rut: 76.278.033-K.
- 2.- **ACÉPTASE** como garantía de Correcta Ejecución de la Obra, la Boleta de Garantía N° 94 del Banco Santander Chile por \$4.590.000.- (cuatro millones quinientos noventa mil pesos) tomada por OVEGA E.I.R.L. a favor de la Ilustre Municipalidad de Laja, para garantizar la Correcta Ejecución de la Obra.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la Recepción Definitiva se realizará una vez transcurrido 12 meses desde la fecha de aprobación de Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
- 4.- **AUTORÍZASE** a la Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Laja, a realizar la devolución del depósito a la vista N° 002225-6 del Banco de Chile por \$9.161.300.- (nueve millones ciento sesenta y un mil trescientos pesos) tomado por OVEGA E.I.R.L., para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Sepúlveda
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Albornoz
JOSÉ PINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SSMM
- Control
- DAEM (3)